

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00066 00
	MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	ALEJANDRA MILENA VALENCIA GONZALEZ Y/O
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINJUSTICIA-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la Dra. JULIANA MADRID MAYA, como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 218 y 219 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 24 de
septiembre de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA